



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1045
Exp. 2024-25-3-000404

Montevideo, **19 MAR. 2024**

VISTO: La Circular N°3708 de fecha 28/12/2023, mediante la cual se comunica la Resolución N°6050 de fecha 26/12/2023, recaída en Exp. 2023-25-3-005813.

RESULTANDO: Que por el citado Acto Administrativo, se aprobó el Perfil del Cargo de Profesor Orientador en Informática y Tecnología Educativa (POITE), de acuerdo al detalle elevado oportunamente a esta Dirección.

CONSIDERANDO: I) Que la Inspección de Informática constata una serie de omisiones en el documento publicado inicialmente, en lo que refiere al "Eje académico pedagógico", por lo que solicita se incorpore en el Perfil una serie de numerales que definen las acciones y competencias que deberá llevar adelante el POITE, inherentes a su función;

II) que ante el planteo efectuado, la Inspección General Docente considera oportuno integrar los mismos, en el entendido que los aspectos agregados en el nuevo documento son importantes y responden a los tiempos y desafíos actuales de la Educación;

III) que esta Dirección General entiende pertinente derogar la Circular N°3708 y aprobar el nuevo Perfil del Cargo de Profesor Orientador en Informática y Tecnología Educativa (POITE), con las incorporaciones presentadas por la Inspección General Docente en coordinación con la Inspección de Informática, de acuerdo al nuevo documento que luce de folio 1 a 7 de obrados.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Derogar la Circular N°3708 de fecha 28/12/2023, dejando sin efecto la Resolución N°6050 de fecha 26/12/2023, recaída en Exp. 2023-25-3-005813.

2) Aprobar el nuevo Perfil del Cargo de Profesor Orientador en Informática y Tecnología Educativa (POITE) en el ámbito de la DGES, de acuerdo al detalle

que luce de folio 1 a 7 de obrados, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

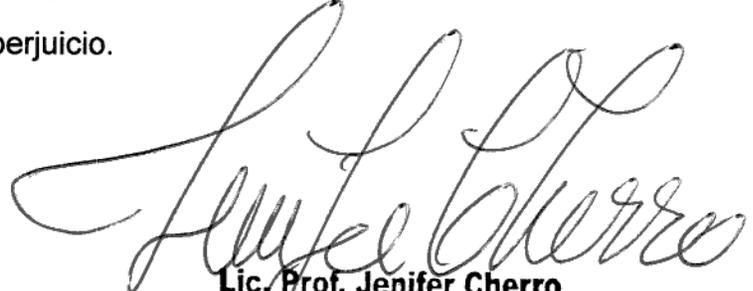
3) Hacer saber que por este Acto Administrativo se derogan todos los documentos, lineamientos, orientaciones y disposiciones que se opongan a la presente.

Líbrese Circular.

Comuníquese a la Subdirección General, a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Subinspectora Jefe y a la Inspección Articuladora de Asignaturas para conocimiento y notificación, por su intermedio, de la Inspección de Informática.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria